



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 058-2023-GM-MDC.

Coporaque, 07 agosto del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE,
PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTOS: el FUT N° 002978 y anexo Carta N° 06-2023-RPF/COPORAQUE, presentado en fecha 18 de julio del 2023, el consultor para la elaboración del Expediente Técnico Empresa Constructora y Servicios COOPER E.I.R.L., representado por Rodrigo Puma Feliciano; Informe N°0164-2023-MDC/OEP/DTF de fecha 21 de julio del 2023, el Ing. Daken C. Flores Torres; Informe N°497-2023-MDC/OSLP/JOSLP-MDMZ de fecha 31 de julio del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Coporaque Ing. Miriam Danit Machaca Zavaleta; Memorandum N° 015-2023-RCR-UF-MDC de fecha 31 de julio del 2023, el Jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos, Econ. Rolyn Carlos Ríos; Informe N°0019-2023-RCM/FE/OF-P-GM-MDC/EC de fecha 31 de julio del 2023, el Evaluador - Formulator de la Oficina de Formulación de Proyectos Econ. Romel Ccorimanya Merma; Informe N°225-2023-RCR-UF-MDC de fecha 31 de julio del 2023, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos Econ. Rolyn Carlos Ríos; Informe N° 191-2023-MDC/GM-OEP/DTF de fecha 01 de agosto del 2023 el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Coporaque, Ing. Daken C. Flores Torres; Informe N° 249-2023-MDC-GPPR-OP/FRLC, del Ing. Frank Reynaldo Luque Coaquira — Jefe de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 0289-2023-MDC/GPPYR/AHJS del Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización - CPC. Alexis Héctor Zavaleta Salas; Informe Legal N° 148-2023-OAJ/GM.MDC. Abog. Bladimiro Condori Hancoo.Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades LEY N° 27972 indica en su artículo 26.- la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y Sistema Peruano de Información Jurídica posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana. y por los contenidos en la Ley N° 27444. Mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MDC/A, se delega funciones a Gerencia Municipal de Emitir Resoluciones Gerenciales de Acuerdo a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones, por lo tanto, son válidos los actos emitidos por este despacho gerencial.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las obras públicas" por administración directa", establece que es requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el titular del pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales;

Que, según Resolución de Contraloría N° 320-2000-CG "Normas técnicas de control interno para el sector público, establece que toda obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del proyecto se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico;

Que, Mediante FUT N° 002978 y anexo Carta N° 06-2023-RPF/COPORAQUE, presentado en fecha 18 de julio del 2023, el consultor para la elaboración del Expediente Técnico Empresa Constructora y Servicios COOPER E.I.R.L., representado por Rodrigo Puma Feliciano, con registro de mesa de partes N° 3849, por el cual se hace la entrega del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL ÁMBITO URBANO DE LOS CENTROS POBLADOS DE URINSASYA, HUAYHUAHUASI, TAHUAPALCCA, PUENTE CENTRAL Y LA CAPITAL COPORAQUE DEL DISTRITO DE COPORAQUE DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2586704, conforme al Contrato N°105-2023-OA-MDC/E-C.

Que, mediante Informe N°0164-2023-MDC/OEP/DTF de fecha 21 de julio del 2023, el Ing. Daken C. Flores Torres en condición de Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos remite el expediente técnico revisado y aprobado por la Oficina de Estudios y Proyectos del PIP denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL ÁMBITO URBANO DE LOS CENTROS POBLADOS DE URINSASYA, HUAYHUAHUASI, TAHUAPALCCA, PUENTE CENTRAL Y LA CAPITAL COPORAQUE DEL DISTRITO DE COPORAQUE DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N°2586704.

Que, mediante Informe N°497-2023-MDC/OSLP/JOSLP-MDMZ de fecha 31 de julio del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Coporaque Ing. Miriam Danit Machaca Zavaleta remite la aprobación del expediente técnico, concluyendo que Por lo tanto, teniendo las aprobaciones de la Oficina de Estudios y Proyectos de la MDC como área usuaria, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos da opinión favorable al Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL ÁMBITO URBANO DE LOS CENTROS POBLADOS DE URINSASYA, HUAYHUAHUASI, TAHUAPALCCA, PUENTE CENTRAL Y LA CAPITAL COPORAQUE DEL DISTRITO DE COPORAQUE DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con código único de inversión N°2586704. Recomendando a su gerencia realizar el trámite administrativo correspondiente, para su aprobación mediante acto resolutorio y su registro en fase de inversión.

Que, Mediante. Memorandum N° 015-2023-RCR-UF-MDC de fecha 31 de julio del 2023, el Jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos, Econ. Rolyn Carlos Ríos, le asigna al Formulator y/o evaluador de la UF Econ. Romel Ccorimanya Merma, realizar la evaluación y consistencia del CUI 2586704; a lo que mediante Informe N°0019-2023-RCM/FE/OF-P-GM-MDC/EC de fecha 31 de julio del 2023, el Evaluador - Formulator de la Oficina de Formulación de Proyectos Econ. Romel Ccorimanya Merma remite la consistencia del Expediente Técnico del PIP denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL ÁMBITO URBANO DE LOS CENTROS POBLADOS DE URINSASYA, HUAYHUAHUASI, TAHUAPALCCA, PUENTE CENTRAL Y LA CAPITAL COPORAQUE DEL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



DISTRITO DE COPORAQUE DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con código único de inversión N° 2586704, concluyendo lo siguiente: XV CONCLUSIONES Revisado el Formato 08A parte A. Datos de la Fase de Formulación y Evaluación, Consistencia; esta oficina después de revisar y comparar la ficha técnica simplificada de proyecto y el expediente técnico aprueba la consistencia del mencionado. Se registró en el banco de inversiones el formato se adjunta el mencionado para continuar la aprobación del expediente y solicitar su resolución de aprobación.

Que, mediante Informe N° 225-2023-RCR-UF-MDC de fecha 31 de julio del 2023, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos Econ. Rolyn Carlos Ríos emite el registro de consistencia del Proyecto de Inversión con CUI N° 2586704, con el siguiente detalle:

ITEM	PROYECTO DE INVERSIÓN VIABLE	EXPEDIENTE TÉCNICO
PRESUPUESTO	2,934,876.70	4,229,078.62
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
Valor actual de los Costos (VAC)	2,398,370.48	3,617,816.29
Costo Anual Equivalente (CAE)	357 427.93	357 427.93
Costo por beneficiarios directo	430.25	649.01

Además, señala conclusiones: Por todas las consideraciones mencionadas esta oficina, hace el registro de la consistencia de Expediente Técnico en la fase de ejecución con monto de S/. 4,229,078.62 soles y un plazo de ejecución de 730 días calendarios. Así mismo declarar conforme para la continuidad en las demás etapas de inversión y para la emisión de la Resolución del Expediente Técnico del mencionado proyecto viable

Que, mediante Informe N° 191-2023-MDC/GM-DCFT/OEP de fecha 01 de agosto del 2023 el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Coporaque, Ing. Daken C. Flores Torres solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL ÁMBITO URBANO DE LOS CENTROS POBLADOS DE URINSASYA, HUAYHUAHUASI, TAHUAPALCCA, PUENTE CENTRAL Y LA CAPITAL COPORAQUE DEL DISTRITO DE COPORAQUE DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con código único de inversión N° 2586704, Cuyo resumen del presupuesto es el siguiente:

COSTO DIRECTO	S/ 3,075,664.62
GASTOS GENERALES	S/ 669,476.00
GASTOS DE SUOERVISION	S/ 440,438.00
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 22,500.00
GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 21,000.00
TOTAL PRESUPUESTO	S/ 4,229,078.62

Que, mediante Informe N° 912-2023-MDC-E/GM/GDS/SHC de fecha 01 de agosto del 2023 el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Coporaque, Lic. Silbestre Huamani Chuctaya, remite el expediente técnico, indicando que con las aprobaciones de las áreas técnicas correspondiente antes precisadas y esta Gerencia de Desarrollo Social aprueba la ejecución del mencionado proyecto

Que, mediante Informe N° 249-2023-MDC-GPPR-OP/FRLC, del Ing. Frank Reynaldo Luque Coaquira — Jefe de la Oficina de Presupuesto, en atención a los antecedentes, indica, esta dependencia considera viable la disponibilidad presupuestal debiendo de priorizar el financiamiento por otros entes estatales y/o privados en última instancia tener que ser financiado por la entidad, estando sujeta la presente disponibilidad presupuestal a modificaciones presupuestales, mayores transferencias que pudieran existir (gestión ante otros niveles de gobiernos), o a otra fuente de financiamiento que garantice su ejecución de esta, en concordancia con lo mencionado en la Ley N° 28411 y Decreto Legislativo N° 1440. Asimismo, mediante el Informe N° 0289-2023-MDC/GPPYR/AHYS del Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización - CPC, Alexis Héctor Zavaleta Salas, en atención a los documentos manifiesta que esta dependencia considera viable la disponibilidad presupuestal debiendo priorizar el financiamiento por otros entes estatales y/o privados, en última instancia tener que ser financiado por la entidad estando sujeta la presente disponibilidad presupuestal a modificaciones presupuestales, mayores transferencias que pudieran existir (gestión ante otros niveles de gobiernos). Incorporación de saldos de balance del año 2022 a otra fuente de financiamiento que garantice su ejecución de esta, en concordancia con lo mencionado en la Ley N° 28411 y Decreto Legislativo N° 1440:

Que, con el Informe Legal N° 148-2023-OAJ/GM.MDC, indica que realizada evaluación jurídica y legal del expediente en su integridad, este constituye los elementos facticos y técnicos analizados o contrastados con el marco legal invocado opina, que es procede la aprobación del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL ÁMBITO URBANO DE LOS CENTROS POBLADOS DE URINSASYA, HUAYHUAHUASI, TAHUAPALCCA, PUENTE CENTRAL Y LA CAPITAL COPORAQUE DEL DISTRITO DE COPORAQUE DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con código único de inversión N° 2586704, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa con un presupuesto ascendente de S/. 4,229,078.62 (cuatro millones doscientos veintinueve mil setenta y ocho con 00/100 con 62/100 soles);

Que, el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL ÁMBITO URBANO DE LOS CENTROS POBLADOS DE URINSASYA, HUAYHUAHUASI, TAHUAPALCCA, PUENTE CENTRAL Y LA CAPITAL COPORAQUE DEL DISTRITO DE COPORAQUE DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2546048, con un presupuesto de S/. 4,229,078.62 (cuatro millones doscientos veintinueve mil setenta y ocho con 00/100 con 62/100 soles); remitida a este despacho para su aprobación, el cual, consta de un (01) archivador, con treientos dieciséis folios más un CD, y será ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Administración Directa; con un plazo de ejecución de 730 días calendarios;

Que, conforme con el artículo 3° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que indica: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos Metrados, Presupuesto Base con su Análisis de Costos y Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda". Concordante con la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su título preliminar artículo IV principios del procedimiento, administrativo numeral 1.1 (Texto modificado según



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1272), se establece el principio de legalidad que establece que "las autoridades administrativas y en general el Estado como institución deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas", dichas facultades. Esto implica, en primer lugar, que la administración se sujeta en especial, a la Ley, entendida como norma jurídica emitida por quienes representan a la sociedad en su conjunto. En segundo lugar, que la Administración Pública, a diferencia de los particulares, no goza de la llamada libertad negativa (nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, ni impedido a hacer lo que esta no prohíbe), o principio de no coacción, dado que solo puede hacer aquello para lo cual está facultada en forma expresa.

Que, los informes que constituyen a los antecedentes de la presente Resolución son de entera responsabilidad de los funcionarios y trabajadores que suscriben sus informes; siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes, los cuales son antecedentes del presente y al estar conforme a Ley, por lo que es procedente emitir la correspondiente Resolución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MDC/A, y Resolución de Alcaldía N° 0194-2023-MDC/A, que delega funciones al Gerente Municipal para emitir Resoluciones Gerenciales de acuerdo a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones; y a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 20°, literal 6) y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL ÁMBITO URBANO DE LOS CENTROS POBLADOS DE URINSASYA, HUAYHUAHUASI, TAHUAPALCCA, PUENTE CENTRAL Y LA CAPITAL COPORAQUE DEL DISTRITO DE COPORAQUE DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2546048, con un presupuesto de S/. 4.229.078.62 (cuatro millones doscientos veintinueve mil setenta y ocho con 62/100 soles); remitida a este despacho para su aprobación, el cual consta de un (01) archivador, con treientos dieciséis folios más un CD, y será ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Administración Directa; con un plazo de ejecución de 730 días calendario;

COSTO DIRECTO	S/.3,075,664.62
GASTOS GENERALES	S/.669,476.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/.440,438.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/.22,500.00
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/.21,000.00
TOTAL PRESUPUESTO	S/.4,229,078.62

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural y Catastro como Unidad Ejecutora del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL ÁMBITO URBANO DE LOS CENTROS POBLADOS DE URINSASYA, HUAYHUAHUASI, TAHUAPALCCA, PUENTE CENTRAL Y LA CAPITAL COPORAQUE DEL DISTRITO DE COPORAQUE DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2546048, debiendo efectuar la supervisión técnica, el control y seguimiento conforme a ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural y Catastro, Oficina de Formulación de Proyectos, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización, y demás áreas en cuanto le correspondan para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE

Econ. Guido L. Quispe Yauri
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Alcalde
Gerencia IDUR y C.
Gerencia de FP y P.
G. de Administración y F.
OFIPI
Archiv.